CONSTANCIA: Manizales, 28 de abril de 2023. La codemandada ANA MILENA OSORIO contestó la demanda a través de apoderado judicial, dentro del término, propuso la excepción de suplantación de firma y canceló los cánones de arrendamiento que se encontraban en mora.

- El codemandado JUAN PABLO ORTIZ OSORIO fue debidamente notificado por aviso, el término para contestar la demanda se encuentra vencido, sin que hiciera pronunciamiento alguno.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00546**-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede dentro de la presente demanda Verbal sobre Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por MARTHA CECILIA JURADO OSORIO en contra de JUAN PABLO ORTIZ OSORIO Y ANA MILENA OSORIO, la cual informa que la codemandada ANA MILENA OSORIO presentó escrito contestando la demanda, y propuso excepciones de mérito, este despacho corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 inciso 6 del Código General del Proceso.

De igual manera, se tiene por notificado al codemandado JUAN PABLO ORTIZ OSORIO, quien no presentó contestación de la demanda, ni propuso excepciones, el terminó para ello se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 070 del 02/05/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8811247e5b049ff5f220f1604248b0228eb28f4c1e44e889293e7488716c6eb**

Documento generado en 28/04/2023 03:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica